ORDENANZA N° 127/2022

El Honorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de:

URDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente Nº00148, Sr. José Luis Valverde, D.N.I. 24.362.488, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado PRIMER HOGAR II. En consecuencia, transfiérase a favor del Sr. Raúl Jesús Oberto, D.N.I. 5.534.889, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación, de acuerdo a boleto de cesión de derechos y acciones suscripta entre las partes con fecha 27/07/2018; y que se describe a continuación: "Un lote ubicado dentro de una mayor superficie, formada por la quinta número 16 del plano del loteo "San Ramón", con una superficie de 3 has; 8603mts. 864 cm2.; ubicada en el Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas y que se relaciona con el Anexo I de la Ordenanza Municipal 54/06.- El inmueble se designa como Lote 07 - Manzana 114, el cual consta de 11.50mts. de frente sobre calle Esquiú por 32,75mts. de frente y fondo sobre calle Diego Montoya, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS", de acuerdo a la documentación existente en expediente.

<u>Artículo 2°:</u> Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 11/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 505/2022

DE FECHA 17/05/2022